



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL

DOCUMENTACION SOPORTE DE CONTRATOS PARTE 1 ENERO 2022

+siguenos

www.ampuertocortes.hn
Municipalidad de Puerto Cortes

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2369

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **HERNAN CANALES DAVID**, Tte. Coronel de Bomberos, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1952-00030**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **COMANDANTE DE BOMBEROS**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Elaborar el Presupuesto y Plan Operativo Anual en comisión con el Gerente Financiero y administrador de Bomberos y presentarlo a la autoridad superior municipal.
- b) Integrar los diferentes comités del Municipio, como ser: Comité de Emergencia Municipal, Comité Vial, Comité de Salud, etc.
- c) Comandar la respuesta a los incidentes que se desarrollan diariamente, coordinando la logística necesaria en conjunto con los oficiales de servicio para lograr un efectivo resultado
- d) Coordinar las celebraciones internas en días festivos del Cuerpo de Bomberos.
- e) Planificar actividades motivacionales y planes de capacitación para el personal.
- f) Nombrar al personal que participa en las actividades desarrolladas en conjunto con las empresas públicas y privadas
- g) Elaborar y firmar dictámenes, constancias e informes diversos.
- h) Asistir a reuniones oficiales convocadas por la comandancia regional y general.
- i) Manejar las relaciones públicas para mantener informado al pueblo de las acciones realizadas por el cuerpo de bomberos.
- j) Velar por que el equipo del Cuerpo de Bomberos se mantenga en óptimas condiciones operativas.

- k) Solicitar en conjunto con el administrador el trámite de órdenes de pago para proveedores.
- l) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos a sus superiores.
- m) Informar inmediatamente a sus superiores de situaciones de emergencia de gran magnitud (nivel 1)
- n) Supervisar y evaluar el personal bajo su cargo.
- o) Representar a la institución en actos oficiales y no oficiales.
- p) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) La prestación de su servicio se hará en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, b) EL TRABAJADOR, no deberá de ausentarse por dos (2) días consecutivos o (3) alternos sin justificación alguna. c) Su superior inmediato sera el **ALCALDE MUNICIPAL**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento. d) Deberá de realizar sus labores personalmente, pudiendo delegar en casos de fuerza mayor y colaborar con las Instituciones de la Comunidad e) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. f) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas , estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, Con un horario de trabajo de las 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes , La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 46,332.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **OCTAVA : RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **NOVENA:**

CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos, a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes b) Por mutuo consentimiento c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito , **DECIMA :** Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.


CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.




CONTRATISTA
HERNAN CANALES DAVID

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2370

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor (a), **YESICA ARACELY CACHO** Sub-Teniente de Bomberos, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número **0506-1972-01393**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **OFICIAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACION Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS** en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Elaborar el rol de trabajo diario de los inspectores.
- b) Elaborar una programación diaria, semanal y mensualmente.
- c) Elaborar el Plan Operativo Anual de la Oficina técnica.
- d) Capacitar al personal de bomberos.
- e) Investigar, estudiar y dictar normas para prevenir las posibles causas de incendio, explosiones y siniestros de toda clase
- f) Rendir dictámenes técnicos en casos de incendio y siniestros a requerimiento del tribunal competente o parte interesada
- g) Inspeccionar regularmente los establecimiento comerciales, públicos o privados de personas naturales o jurídicas así como la propiedad pública o privada y en especial, todos aquellos lugares donde se realicen ocasional o regularmente reuniones de personas, dictando normas y medidas para prevenir incendios o siniestros
- h) Inspeccionar toda clase de construcciones rindiendo el informe a la autoridad respectiva para constatar si se cumplen las disposiciones del reglamento sobre la materia
- i) Realizar las investigaciones e inspecciones en los lugares en que haya peligro de conflagración o siniestro o cuando ya hubiese ocurrido de oficio o a solicitud de parte interesada

- j) Debe llevar en forma cronológica en libro foliado los dictámenes, informes resoluciones y demás providencias que emita
- k) Evaluar condiciones geográficas a los terrenos donde se van a realizar los proyectos de vivienda, edificios de servicio al público etc.
- l) Implementar planes de contingencia en la industria pública o privada asimismo en los edificios donde se concentran personas
- m) Realizar campañas de prevención de incendios y de capacitación al público sobre planes de evacuación, seguridad industrial, primeros auxilios, uso de equipo de lucha contra el fuego
- n) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre
- o) Integrar comisiones investigadoras, de evaluación y seguridad
- p) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a)

La prestación de su servicio se hará en el Departamento de OTPSCI del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, b) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. c) Su superior inmediato sera el **COMANDANTE MUNICIPAL**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. d) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. e) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico.

f) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.

TERCERA: Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD**

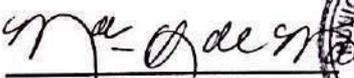
se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN**

DEL CONTRATO: Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil veintidos**, con un horario de trabajo de las 08:00 a las 16:00 horas de Lunes a Viernes, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el

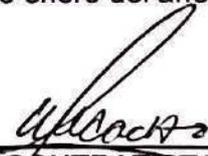
cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS NETOS (Lps. 23,296.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD asi lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA:** EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA :** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

- a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:
- a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
- b) Por mutuo consentimiento
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.
En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.


CONTRATANTE
Lic. Alan David Ramos M.
Alcalde Municipal




CONTRATISTA
YESICA ARACELY CACHO

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2371

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **JORGE ADALBERTO TRIMINIO FIGUEROA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0208-1962-00112**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio .
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor .
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el **TRABAJADOR** se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de **LA MUNICIPALIDAD**, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de Enero al 30 de Junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** conviene pagar al **TRABAJADOR** la cantidad de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPTRAS NETOS (Lps. 20,904.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que **la MUNICIPALIDAD**, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el **TRABAJADOR** esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de **la MUNICIPALIDAD** de 48 horas.- Es entendido que el **TRABAJADOR** prestara sus servicios extraordinarios en caso en que **la MUNICIPALIDAD** así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al **TRABAJADOR** los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :** **EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño

intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Alan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
JORGE ADALBERTO TRIMINIO

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2372

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **MARCIO ALEJANDRO ZAMORA FLORES** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1986-01631**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL, en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio .
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor .
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere.- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de: **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 19,500.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño

WMC

intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA

MARCIO ALEJANDRO ZAMORA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2373

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **EDIN GUSTAVO MATUTE SANTOS** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **1504-1984-00336**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **OFICIAL DE SERVICIO**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Llevar una bitácora y revisar todas las hojas de reporte de su turno en servicio.
- b) Designar las tareas de trabajo diario al personal asignado y verificar su cumplimiento.
- c) Revisión mensual de hidrantes para asegurar su buen funcionamiento.
- d) Apoyar a las empresas en lo referente a prevención de incendios y seguridad industrial.
- e) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- f) Representar al comandante en reuniones de trabajo y sociales, cuando se le asigne.
- g) Participar en cursos de capacitación.
- h) Coordinar con el comandante los operativos de salvamento, rescate, primeros auxilios, evacuación, deslaves, inundaciones o en cualquier otro incidente provocado por la naturaleza o el hombre para protección de la vida y los bienes de las personas
- i) Viajar fuera de la ciudad en cumplimiento de misiones de emergencia y de apoyo a la administración
- j) Coordinar la revisión preventiva y el mantenimiento de las unidades de bomberos
- k) Realizar las inspecciones que se le designen.

- l) Elaborar el rol de aseo y supervisar la higiene del personal, instalaciones y equipo asignado.
- m) Supervisar que remuevan los tendidos de mangueras y que el equipo misceláneo y de protección personal se encuentre en optimas condiciones .
- n) Someter periódicamente a prueba de succión y bombeo las unidades contra incendios para su buen funcionamiento.
- o) Apoyar en operativos de seguridad en fiestas patrias, semana santa, ferias y fiestas navideñas, etc.
- p) Recepción del turno anterior junto con todas las novedades (actividades) acontecidas en el mismo.
- q) Capacitar y entrenar al personal de acuerdo al Plan elaborado .
- r) Capacitación al público impartiendo cursos sobre primero auxilios, prevención y combate de incendios, etc. En apoyo a la Oficina Técnica de Prevención, Investigación y seguridad contra incendios (OTPSCI)
- s) Apoyo a OTPSCI en análisis e investigación de las causas de incendios
- t) Dirigir el personal en caso de un incendio y/o emergencia y ser responsable del mismo, de la maquinaria y equipo que se utilice.
- u) Supervisar la salida y entrada de las unidades.
- v) Mantener informado al Comandante de los servicios sociales, viajes fuera de la ciudad y otras misiones efectuadas.
- w) Solicitar al comandante y administrador la logística necesaria para realizar las actividades diarias.
- x) Supervisar los turnos diarios y nocturnos en la posta de guardia y las instalaciones y cubrirlos en caso necesario.
- y) Suministrar las hojas de reporte a los radio operadores para la realización de sus actividades.
- z) Cumplir y hacer las regulaciones emitidas por la comandancia para cumplir con el reglamento disciplinario del cuerpo de bomberos
- aa) Cualquier otra labor que le asigne su Jefe Inmediato.
- bb) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **COMANDANTE MUNICIPAL**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior

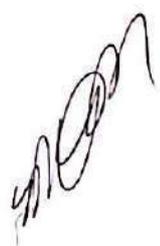


jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de: **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS NETOS (Lps. 19,240.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD asi lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

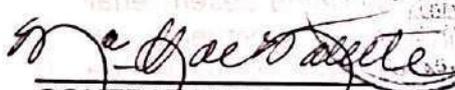
a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento



c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito
DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.
En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.


CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
EDIN GUSTAVO MATUTE



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2374

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **DOMINGO JOHNSON CRUZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1955-00759**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general .
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 3 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de : **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS NETOS (Lps. 18,720.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño



intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE

Lic. Alan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
DOMINGO JOHNSON CRUZ

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2375

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **MARLON JAVIER BUSH SOLIS** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1984-01847**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio .
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general .
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo

- a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres.
- b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés,

departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) LA MUNICIPALIDAD, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el OFICIAL DE SERVICIO, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. TERCERA: Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: Es por tiempo definido, por un periodo de 3 meses.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere.- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, .- SEXTA: FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de: DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS NETOS (Lps. 19,188.00), los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. SEPTIMA: En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo NOVENA :EL

TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.-

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

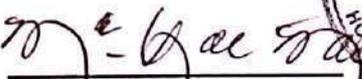
b) Por mutuo consentimiento

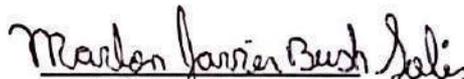
c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
MARLON JAVIER BUSH

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2376

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **SERGIO ERNESTO ROMERO SARMIENTO** mayor de edad, *soltero*, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1979-01948**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la MUNICIPALIDAD, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 6 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós**, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La **Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS NETOS (Lps. 18,512.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño



intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
SERGIO ERNESTO ROMERO

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2377

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **JONATHAN ELI CASTILLO CERRATO** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1992-01183**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 3 meses.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 18,512.00)** los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño

intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

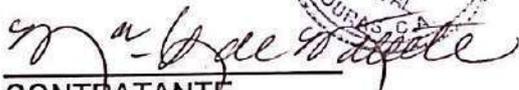
b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
JONATHAN ELI CASTILLO

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2378

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **JOSE LEONEL LOPEZ FUENTES** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0503-1991-01090**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a



las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 3 meses.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de enero al 31 de marzo del año dos mil veintidós**, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS NETOS (Lps. 18,512.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño

intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

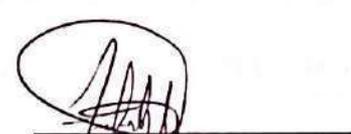
DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.





CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal



CONTRATISTA
JOSÉ LEONEL LOPEZ F.

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2379

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **JOB DANIEL MAYORGA REYES** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0511-1978-00885**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **INSPECTOR MUNICIPAL OTPSCI**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Apoyar en la capacitación del personal de bomberos.
- b) Rendir informes técnicos de sus actividades a su Jefe Inmediato.
- c) Realizar las inspecciones e investigaciones que se le asignen.
- d) Apoyar las evaluaciones de condiciones geográficas a los terrenos donde se van a realizar los proyectos de vivienda, edificios de servicio al público etc.
- e) Apoyar en la implementación de planes de contingencia en la industria pública o privada asimismo en los edificios donde se concentran personas
- f) Participar en campañas de prevención de incendios y de capacitación al público sobre planes de evacuación, seguridad industrial, primeros auxilios, uso de equipo de lucha contra el fuego.
- g) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre
- h) Integrar comisiones investigadoras, de evaluación y seguridad
- i) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de OTPSCI del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, b) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el **TRABAJADOR** se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de

Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. c) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. d) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. e) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. f) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de Enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, con un horario de trabajo de las **08:00 A.M. a 04:00 P.M.** de Lunes a Viernes, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La **Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este último como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **Diecinueve mil ochenta y cuatro lempiras netos (Lps. 19,084.00)** los cuales serán pagados quincenalmente en moneda de curso legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte

del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO SEGUNDA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
JOB DANIEL MAYORGA REYES

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2380

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **CARLOS ANTONIO GUIFARRO JIMENEZ** mayor de edad, en unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad número **1502-1986-00528**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año.- **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de Enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós**, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere.- La **Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, .- **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS NETOS (Lps. 17,576.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir

perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

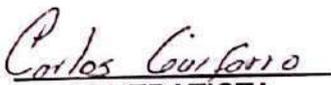
c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
CARLOS ANTONIO GUIFARRO

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2381

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **FREDY ANTONIO BARAHONA ACEITUNO** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1990-00983**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la MUNICIPALIDAD, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a

las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año. - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La **Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **Diecisiete mil Cuatrocientos Setenta y Dos Lempiras NETOS (Lps. 17,472.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir

perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
FREDY ANTONIO BARAHONA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2382

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **JOSE GUADALUPE DUBON CASTRO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1977-01545**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de



Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 año - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 15,652.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas

entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

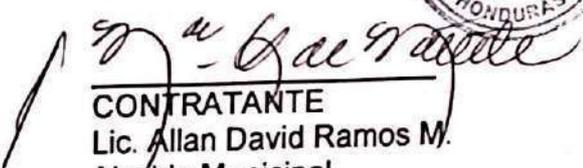
b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de enero del año 2022.




CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA

JOSE GUADALUPE DUBON